

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

#### Circular núm. 131

*Precio para el fleje de acero Siemens laminado*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 39025, transcribe resolución S. 5.1613-73 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, que dice lo que sigue:

«Estudiada por la Oficina de Precios de este Ministerio, el expediente de referencia citada, incoado a instancia de la Sociedad Electro Metalúrgica, domiciliada en Barcelona, plaza de Urquinaona, número 5, relativo a aprobación de precios para el fleje de acero siemens laminado en frío de su fabricación; esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la propuesta de ese Sindicato Nacional del Metal y en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto, con carácter general, autorizar para dicho fleje los precios que resulten de incrementar en el 77,32 por 100 la tarifa de la Sociedad General Electro Metalúrgica de Barcelona de Mayo de 1936, para Cataluña y Zona de Levante, y los que resulten de incrementar el 73 por 100 la misma tarifa, para el resto de España.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 30 de Abril de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

#### Circular núm. 132

*Descuento sobre los precios de alambre y derivados*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito S.1614-8, comunica al Sindicato Nacional del Metal, lo que sigue:

«Examinada por la Oficina de Precios de este Ministerio la propuesta formulada por ese Sindicato Nacional del Metal, referente a la unificación de los descuentos del 5 al 15 por 100 vigente en el año 1936 para las ventas de alambre y derivados, con el fin de

facilitar la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de Septiembre último; esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la citada propuesta y en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto autorizar la aplicación del descuento medio del 12 por 100.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal número 39026.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 30 de Abril de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

#### Circular núm. 133

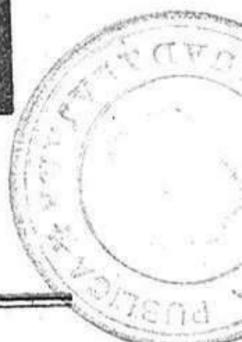
### PRECIOS DE PIEZAS ESPECIALES CERAMICAS PARA LA CONSTRUCCION

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito S.133-40, comunica lo que sigue:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente de la referencia citada, sobre fijación de precios de piezas especiales cerámicas para la construcción, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de acuerdo con el informe del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, ha resuelto autorizar la fabricación de las piezas que a continuación se indican y cuyos precios de venta en fábrica y sobre vehículo transporte se señalan:

Bardos de 40 × 23 × 5 cm..	43'10 ptas.	100 piezas
» » 45 × 23 × 5 » ..	48'10 »	» »
» » 50 × 25 × 5 » ..	54'15 »	» »
Bovedillas de engarce 26 × 21		
× 23 y 11 cms. de altura.	45'10 »	» »

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal número 39027.



Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 30 de Abril de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### *Venta de instrumental y enseres de la Banda provincial*

La Comisión gestora, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Abril último, acordó la liquidación y venta del instrumental y enseres procedentes de la suprimida Banda provincial y que al final se detalla.

Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente y en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo: «Proposición para optar a la compra del instrumental de la Banda provincial». Se presentarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días laborables y horas de diez a trece, hasta las doce horas del día 26 en que termina el plazo.

La apertura de los pliegos se verificará por el señor Presidente en la sesión ordinaria que celebrará la Comisión gestora, en dicho día 26, y a cuyo acto pueden asistir los interesados.

Para la adjudicación, la Diputación adquirirá los informes que estime precisos y podrá declarar desierto el concursillo, si así conviniere a los intereses de la Diputación.

El instrumental objeto del concursillo se encuentra en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, el que podrá ser examinado y comprobado todos los días no festivos, de diez a trece, previa autorización del Sr. Secretario Contador de la Casa provincial de Misericordia.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar, en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, el importe total en que fuere adjudicado, con arreglo a su propuesta, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al en que se la notificare. Verificado el pago, se dará inmediatamente por el Sr. Presidente la orden de entrega del instrumental.

Los gastos que ocasione este concursillo, serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 10 de Mayo de 1943.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Relación que se detalla =

#### Instrumentos y marca

- Un clarinete Sistema, de 13 llaves, «Coesnon».
- Otro id. id. id., sin boquilla, «Coesnon».
- Un requinto id. id. id., «Coesnon».
- Un saxofón alto, «Buffet».
- Otro id. barítono, «Coesnon».
- Un fliscorno, sin boquilla, bueno, «Sohne» (Checoslovaco).
- Otro id. id. id., «Bohland».
- Otro id. id. id., «Bohland».
- Una trompeta, con boquilla, buena, «Coesnon».
- Otra id. plateada, sin boquilla, id., «Sohne» (Checoslovaca).
- Otra id. id., con estuche, id., «Hors-Coesnon».
- Otra id., «Besson».
- Un bajo, 4 cilindros, con funda, «Bohland».
- Otro id., 3 pistones, «Coesnon».
- Otro id., 3 pistones, «Couturier».
- Un trombón «Coesnon».
- Una caja, metal blanco.

Un bombo.

Unos platillos de 38 centímetros de diámetro, turcos auténticos.

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### *Dirección general de Administración Local*

Acordando el derecho a licencia, con el sueldo íntegro, a los Secretarios de segunda categoría que asisten a los cursillos de perfeccionamiento organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Excmos. Sres.: Teniendo conocimiento de que algunas Corporaciones ponen dificultades para la concesión de licencias a los Secretarios de segunda categoría que asisten a los cursillos de perfeccionamiento organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, y careciendo en absoluto de justificación estos impedimentos a la labor de capacitación de dichos funcionarios, que ha de redundar, en último término, en beneficio de la Administración Local española,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Secretarios de segunda categoría que asistan a los cursos de perfeccionamiento organizados, o que en lo sucesivo organice el Instituto de Estudios de Administración Local, tendrán derecho a licencia, con el sueldo íntegro, por el período de duración de aquéllos.

2.º Para hacer efectivos sus haberes, los interesados habrán de presentar todos los meses, en la Corporación en donde sirvan, certificado de asistencia al curso, expedido por el mencionado Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que ordene la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

*Incluyendo en los concursos anunciados por Ordenes de 1 del actual («Boletín Oficial» del Estado) de 1 y 2 del corriente para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Depositarias de Fondos provinciales que se encuentran vacantes, las producidas con posterioridad a la indicada fecha.*

Habiéndose comunicado a esta Dirección General, con posterioridad a la publicación de las Ordenes de 1.º del corriente («Boletín Oficial del Estado») del 1 y del 2, por las que se anunciaban concursos para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Depositarias de Fondos provinciales y municipales que se encuentran vacantes el haberse producido la de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Córdoba y Depositaria de Fondos de la Diputación de Palencia, pertenecientes a la primera categoría y dotada con el sueldo anual de 13 000 pesetas, la primera, y a la categoría tercera y dotada con el sueldo anual de pesetas 9.000, la segunda, se pone en conocimiento de los señores concursantes, a fin de que las tengan por incluidas para todos los efectos en las relaciones que acompañaban a las citadas Ordenes.

Madrid, 5 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL